

REPUBLICA DE CHILE

PROVINCIA DE CAUQUENES

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS /

JMS / IAV / MEG / GAB / COR / DS2 / maga. -

URGENTE



DECRETO EXENTO N°

CAUQUENES,

3429 /
29 SET. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N° 3104, de fecha 22 de agosto de 2025, que aprueba "ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES", que reemplaza al aprobado por Decreto Exento N° 2866 de fecha 20 de junio de 2023 y dejando a este último sin efecto.
2. Certificado N° 184 de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, que certifica que en Sesión ORDINARIA N° 28 de fecha 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025, se acuerda aprobar la Subvención Especial a la Organización "JUNTA DE VECINOS N° 13-4 POBLACIÓN BELLAVISTA".
3. Las normas establecidas en la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República; y sus posteriores modificaciones.
4. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la función de la Municipalidad de Cauquenes es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna.
- Que, en conformidad a lo dispuesto en las letras g) y h) de los artículos 5° y 65°, respectivamente, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde se encuentra facultado, con acuerdo del concejo, para otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de derecho público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de las funciones municipales, y ponerles término.
- Para formalizar la entrega de la subvención a las organizaciones comunitarias regidas por la ley 19.418 se suscribirá un Convenio en que se establezca el monto asignado, proyecto u objetivo y la forma en que se rendirá cuenta de los recursos, convenio que serán redactados por la Dirección Jurídica Municipal con copia a la Dirección Desarrollo Comunitario específicamente al Departamento de Organizaciones Comunitarias.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, una Subvención especial Municipal año 2025, por un monto de **\$4.997.200.-**, a la Organización sin fines de lucro "JUNTA DE VECINOS N° 13-4 POBLACIÓN BELLAVISTA"; Rut N° **65.187.670-2**, con Personalidad Jurídica y Directorio Vigente N° **192723** de fecha 25 de agosto de 2025, Certificado de inscripción Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos, con fecha de emisión 25 de agosto de 2025, Inscripción por Ley N° 19.862 de Fondos Públicos de fecha 23 de junio de 2005, con los fines de acuerdo a formulario de Solicitud para:
 - **ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO N° 141 BARRIO ESTACIÓN.**
2. **ENTREGASE**, como única forma de pago a través de un cheque, el que debe ser retirado en la Tesorería Municipal por el Representante Legal de la Organización y/o Institución.
3. **RÍNDASE**, por parte de la Organización y/o Institución individualizada en el numeral 1 precedente del gasto, de acuerdo a formulario de rendiciones de fondos (Anexo N° 05) según los artículos N° 23 y siguientes de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales. Suscríbese Convenio en los términos establecidos en el título Convenios en el artículo N° 22 de la Ordenanza Municipal sobre Otorgamiento de Subvenciones de la I. Municipalidad de Cauquenes. El plazo para presentar la rendición de la subvención entregada será hasta el 15 de noviembre del año en curso como fecha máxima.
4. **IMPÚTASE**, el gasto que corresponde a la cuenta **215-24-01-006-002-000 (4-31) - (Voluntariado Social)**, del Presupuesto Municipal 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



ILSE ARAUJO VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Alejandro Fernández Jaramillo
Decreto Exento N° 432
del 31-01-2025

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- JUNTA DE VECINOS N° 13-4 POBLACIÓN BELLAVISTA.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Control Interno.
- Tesorería.
- Contabilidad.
- Oficina de Partes
- Archivo DIDECO.



15/27/25